1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de servicio de Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle durante la vigencia 2023, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyugue o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:

Resolución 824 de 2022 “por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, numeral 1.3. AMBULANCIA. “Este ítem parte del cupo de Hospitalización (…), para la vigencia 2023 el tope para la categoría B es de Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos un pesos M/Cte. $ 366.401”

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 736 beneficiarios a nivel Regional, con corte al 31 de enero de 2023.

Como parte de este servicio asistencial se presta los servicios integrales de Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida: Debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas y demás servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Valle del Cauca

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta a continuación los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar para la población beneficiaria el acceso a servicios

integrales de Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida: Debe contar con ambulancia básica y medicalizada las 24 horas y demás servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Valle. De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2023, información que puede ser consultada en línea dada la importancia que resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad

2. Descripción de la necesidad:

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA: DEBE CONTAR CON AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA LAS 24 HORAS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 736 beneficiarios activos los cuales se encuentran en las diferentes ciudades así:

CIUDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
CALI	420	57%
PALMIRA	39	5%
BUGA	146	20%
TULUA	77	10%
CARTAGO	16	2%
BUENAVENTURA	38	5%
TOTAL	**736**	**100%**

La resolución 824 de 2022 establece en el CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, numeral 1.3. AMBULANCIA. el tope máximo por cada traslado en ambulancia que el beneficiario requiera por este concepto para la vigencia 2023 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

AMBULANCIA, VALOR DIARIO	CATEGORÍA (Valor en$)			
	A	B	C	D
Se autoriza un tope máximo por cada traslado en ambulancia que el beneficiario requiera por este concepto	$ 359.858	$ 366.401	$ 372.942	$386.715

Que el día 06 de marzo de 2023 se publicó el estudio del mercado para transporte de pacientes en situación de movilidad reducida cuyo resultado se puede evidenciar a treves del siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4127745&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
1	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO CALI	1	SERVICIOS	75504		
2	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CALI	1	SERVICIOS	151008		
3	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - PALMIRA	1	SERVICIOS	474384		
4	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUGA	1	SERVICIOS	1000000		
5	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - TULUÁ	1	SERVICIOS	1390195		
6	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CARTAGO	1	SERVICIOS	2400000		
7	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUENAVENTURA	1	SERVICIOS	2490437		

Requisitos generales

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS.
2) El proponente deberá contar como mínimo con una sede de atención propia en Cali, esta se constatará por medio de cámara de comercio. En caso de contar con sedes alternas y no ser propias deberá garantizar que tiene contrato vigente con establecimiento de comercio que permita garantizar el servicio en las mismas condiciones como sede propia.
3) El proponente deberá ofertar por lo menos dos (2) ambulancias de Transporte Asistencial básico (TAB) y por lo menos una (1) ambulancia de Transporte Asistencial medicalizado (TAM), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana Vigente para la prestación de estos servicios según la modalidad habilitada.
4) Las ambulancias ofertadas deberán ser modelo 2012 en adelante, para lo cual deberá aportar copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos ofertados y copia del SOAT vigente.
5) El proponente deberá contar con el servicio de transporte de pacientes las 24 horas del día y todos los días de la semana y el tiempo de respuesta ante la solicitud del servicio debe ser menor a 4 horas, para lo cual se deberá aportar certificación por parte del Representante Legal.

- Nota Aclaratoria: El proponente debe presentar certificación por parte del Representante legal en el que se comprometa a dar cumplimiento a estas condiciones técnicas.
- No se aceptarán ofertas parciales o alternativas. Si el proveedor pertenece al régimen responsable de IVA debe indicar valor de IVA para los servicios

4. DEFINICION DEL OBJETO:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
92000000	92100000	92101900	92101902	Servicios de ambulancia

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en documento adjunto.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de diciembre de 2023 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali, el alcance de la ejecución cubrirá la prestación del servicio en el Transporte de pacientes en situación de movilidad reducida en las ciudades donde funciona el Servicio Médico Asistencial de la Regional Valle.

Solicitado por:



Nombre: ADRIANA NIETO VELEZ
Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
Correo electrónico: anieto@sena.edu.co IP 22643